

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Comunicación del Ministerio de Economía y Clima del Reino de los Países Bajos con arreglo al artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(2017/C 444/09)

El Ministerio de Economía y Clima comunica la recepción de una solicitud de autorización de prospección de hidrocarburos en el bloque P1, indicado en el mapa adjunto como anexo 3 del Reglamento de Minería (*Mijnbouwregeling*) [*Diario Oficial* (Stcrt. 2002, n.º 245)].

El Ministerio de Economía y Clima convoca mediante la presente Comunicación a las entidades interesadas a presentar a concurso solicitudes de autorización de prospección de hidrocarburos en el bloque P1 de la plataforma continental de los Países Bajos, remitiendo a la Directiva mencionada en el preámbulo y al artículo 15 de la Ley de Minería (*Mijnbouwwet*) [*Gaceta Jurídica* (Stb. 2002, n.º 542)].

La autoridad competente para la concesión de la autorización es el Ministerio de Economía y Clima. Los criterios, condiciones y requisitos mencionados en el artículo 5, apartados 1 y 2, y en el artículo 6, apartado 2, de la Directiva mencionada se detallan en la Ley de Minería (*Mijnbouwwet*) [*Gaceta Jurídica* (Stb. 2002, 542)].

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de trece semanas tras la publicación de la presente convocatoria en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y deberán enviarse a la siguiente dirección:

Ministerio de Economía y Clima
A la atención del Sr. J. L. Rosch, Dirección de Energía y Medio Ambiente
Bezuidenhoutseweg 73
Apartado de correos 20401
2500 EK Den Haag
NEDERLAND

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán desestimadas.

La decisión sobre las solicitudes se adoptará a más tardar doce meses después de finalizar dicho plazo.

Puede solicitarse más información al Sr. E. J. Hoppel, teléfono: +31 70 379 77 62.
